

# GACETA DE MADRID.

LUNES 11 DE MARZO DE 1822.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Santiago 28 de Febrero.*

Como los beneméritos individuos voluntarios de la guardia nacional de esta ciudad no pierden la mas mínima ocasion de manifestar su ardiente amor á las nuevas instituciones, y sus fervorosos deseos de vivir unidos y hermanados con todos los cuerpos del ejército permanente, celebraron la memoria del día 24, aniversario de la entrada del heroico Acededo con las tropas de la Coruña, con una comida de campo pública en Conjo, á que fueron convidados y asistieron todos los soldados de la partida de voluntarios de Aragon con sus oficiales; varios individuos por clases de los provinciales de Compostela y Santiago con todos sus oficiales y gefes; el cuerpo de cadetes con sus directores y oficiales; algunos del regimiento de Vitoria; y los de bandera de la Havana, y los oficiales, sargentos y demas clases de una compañía de Burgos. Los enemigos del sistema quedaron aturridos y confusos al ver la fraternidad y estrecha union que reinó entre la milicia nacional y la tropa permanente. ¡Ojalá este egemplo hallie imitadores en las demas provincias de la monarquía!

*Madrid Domingo 10 de Marzo.*

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

*Sesion extraordinaria en la noche del dia 9 de Marzo.*

Aprobada el acta de la anterior, dijo el Sr. presidente: Los señores secretarios del Despacho han sido llamados por las Cortes á virtud de la proposicion siguiente, firmada por 41 diputados. «Siendo tan funestas las turbulencias &c. (Véase la gaceta anterior.) Los Dres. secretarios del Despacho tienen pues la palabra para satisfacer la ansiedad de los representantes de la Nacion, que desean saber de su boca el estado de la situacion política de España, de resultas de las turbulencias que se notan en las provincias, ocasionadas de las persecuciones contra los que se llaman exaltados y anarquistas.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península tomó la palabra y dijo: En virtud de la proposicion que acaba de leer el Sr. Presidente, el secretario del Despacho, que tiene el honor de hablar á las Cortes, recibió á las dos el aviso del acuerdo de las mismas. Los secretarios del Despacho en las memorias que hace siete dias leyeron en el Congreso presentaron el estado de la Nacion; y como viesan despues que en la sesion de ayer se acordó una comision para examinar este asunto, se preparaban cada uno en su respectivo ramo para poder enterar á esta comision, ó bien á las Cortes cuando fuesen llamados para hacerlo; pero viendo el aviso que se les ha dado para que concurran á la sesion de esta noche, vacilaban sobre el objeto que se habrian propuesto las Cortes en el expresado acuerdo: mas resueltos siempre los secretarios del Despacho á dar al Congreso pruebas incontestables de la union y armonía que apetece conservar entre los dos poderes, se han apresurado á presentarse á las Cortes, y darán cuenta de todo lo concerniente al asunto de que trata la proposicion.

Por consiguiente voy á leer las noticias que tiene el Gobierno respecto de las provincias en que se notan algunas disensiones. El Gobierno, responsable de la tranquilidad pública, está pronto á satisfacer los deseos de las Cortes; y para ello paso á manifestar lo ocurrido en Barcelona, y en seguida contestaré á las observaciones que hiciesen los señores diputados. Las ocurrencias que han tenido lugar en aquella ciudad deben su origen á las contestaciones suscitadas entre el coronel comandante de uno de los regimientos de la milicia nacional de la misma y el gobernador de la plaza. Con motivo de un altercado sobre una guardia de la puerta de mar se suscitó la disputa de si el coronel Costa debia obedecer las órdenes del gobernador. El coronel debió obedecerle, mediante á que la ordenanza dispone que la guardia de la plaza esté bajo las órdenes de dicho gefe. Este fue ya un principio de desunion que contribuyó en parte á las desavenencias posteriores. Es de advertir tambien que por causa de la epidemia varios oficiales de la milicia nacional salieron de la ciudad, y que habiendo cesado aquella, y disminuidose sus estragos, estos individuos trataron de regresar á Barcelona, y quisieron que se les repusiese en sus empleos. Los que habian sido nombrados interinamente se opusieron á esto; pero habiéndose consultado al Gobierno, se mandó que fuesen repuestos en sus destinos, y que los nombrados interinamente se considerasen en clase de agregados, debiendo proceder de acuerdo en todo con las autoridades locales del ayuntamiento y diputacion provincial.

En consecuencia se ocurrió á la diputacion provincial para que tomase las providencias mas convenientes á la tranquilidad; el coronel Costa, que parece debe ser de un caracter algo discreto y violento, con-

tinuó negándose á obedecer las órdenes del Gobierno en términos que las autoridades no pudieron contenerle. Este fue el origen de las desavenencias que despues se siguieron, y que felizmente no han producido el funesto resultado que pudieran haber tenido, ya por la sensatez de aquel pueblo, ya por las buenas y acertadas disposiciones de las autoridades civiles y militares. Las Cortes van á oír los partes oficiales que de dichas ocurrencias se han dado al Gobierno, y las disposiciones que este ha tomado en su consecuencia. El Gobierno se limitará á hacer aquí la relacion fiel de los hechos, con presencia de los documentos que existen en su poder, y con referencia á los que se citan por las indicadas autoridades. Con fecha de 25 de Febrero dice aquel gefe político al Gobierno lo que sigue:

El Sr. secretario del Despacho leyó el indicado oficio, en el cual manifestaba al gefe político que los sucesos que habia presagiado en su anterior oficio del 17 se habian verificado por la obstinada resistencia del coronel Costa á obedecer sus órdenes; que la que habia dado para que el sargento mayor de milicias se encargase del mando del primer regimiento que estaba á cargo de aquel coronel, experimentó de parte de este la mayor oposicion; pero que los oficiales todos se prestaron desde luego á obedecer, excepto unos seis ó siete, existiendo contra ellos la vehemente sospecha de que ya tenian preparado este ataque al orden, pues que 20 minutos despues de haberse marchado Costa y los indicados oficiales, gritaron á la puerta del mismo gefe político *viva Costa, y mueran los oficiales*. Que á poco tiempo de haberse los amotinados en las cercanias de su casa, recibió un oficio de Costa, que acompañaba con el núm. 3.º, negándose á entregar el mando; á cuya extraña manifestacion contestó con lo que dice la copia núm. 4.º Se publicó la ley vigente sobre asonadas: varias veces se procuró persuadir á los amotinados á que desistiesen de su empeño, pero el gobernador de la plaza y demas encargados de esta benéfica mision lograron solo ser insultados; y habiéndose aumentado el número de amotinados, se conoció que la prudencia era un dique muy débil para contener aquel desorden, y fue necesario poner sobre las armas la tropa y varias compañías de milicianos; por cuyo medio se logró que sin derramarse una gota de sangre se dispersasen los alborotadores, conociendo su impotencia ó arrepentidos de su error.

Hasta las 10 de la noche se estuvieron recibiendo declaraciones, en virtud de las cuales, y como el origen de todo habia sido la desobediencia del coronel Costa, se decretó su arresto, y la causa se continúa por el poder judicial á quien corresponde. Para que los enemigos de la Constitucion no pudiesen prevaler en estas ocurrencias y extravaiar la opinion pública, el ayuntamiento publicó el manifiesto que acompañaba, como tambien varios egemplares de los periódicos de aquella capital, diciendo que el Constitucional y el diario de Barcelona eran el eco de la opinion pública; pero que el Indificador catalan no era mas que el eco de sus pasiones, que no conocia mas lógica que la falsedad, ni otras armas que las de la ofensa. Tal dice ser la relacion de los sucesos del 24: un solo hombre ha sido la causa de que un pueblo pacífico se haya puesto al borde del precipicio por las pretensiones des-arregladas de un corto número de ilusos. Ultimamente dice el gefe político que el coronel Costa y tres ó cuatro de sus adictos se lisonjean de que sus providencias seran desaprobadas; pero él espera todo lo contrario, porque no habiendo hecho mas que cumplir con sus deberes, no podia menos de sostenerle la ley. En seguida el Sr. secretario del Despacho leyó la contestacion que á nombre de S. M. le habia dado en 5 del corriente al gefe político de Barcelona, aplaudiendo las muestras dadas por los individuos de la milicia y la tropa para sostener el orden y su decision á conservar la tranquilidad, y aprobando la conducta que habian observado aquellas autoridades. Con fecha de 2 de Marzo el mismo gefe político remite las exposiciones de la diputacion provincial y ayuntamiento constitucional de aquella ciudad, en que dan cuenta de todos los excesos de que se ha hecho merito, las cuales fueron leidas por el Sr. secretario del Despacho.

Un Sr. diputado pidió se leyese el acta del ayuntamiento y el oficio de Costa; á que contestó el Sr. secretario de la Gobernacion que enviaria á buscarlos.

El Sr. Alcalá Galiano dijo deseaba saber si el Sr. secretario del Despacho creia que venia autorizado para responder solamente sobre las ocurrencias de Barcelona ó sobre todas las demas de igual naturaleza; y este último contesto que se creia autorizado para contestar á cualquier Sr. diputado sobre todo aquello que creyese conducente á la marcha del sistema constitucional. Pues en este caso (continúo el Sr. Galiano) el Sr. secretario del Despacho no tendrá dificultad en darnos cuenta del estado de la provincia de Cataluña, y de algunos documentos relativos á que se haya causado por los sucesos pasados. El Sr. ministro contesto que el Gobierno no tenia noticia de que hubiese habido en

guna ocurrencia en Cádiz con posterioridad al 1.º de Marzo; y que en cuanto á la segunda parte de la pregunta no le tocaba al Gobierno satisfacerla por ser cosa dependiente del poder judicial, y de lo que tal vez podría dar noticia el Sr. secretario de Gracia y Justicia.

El Sr. Galiano preguntó nuevamente si el Sr. secretario de la Gobernación había expedido alguna orden para la formación de causa en Cádiz; y este respondió que en su tiempo no se había expedido tal orden.

El Sr. Salvato preguntó en seguida si ciertos acontecimientos que indicó como ocurridos en Barcelona habían sido anteriores al 1.º de Marzo; y el Sr. secretario contestó diciendo no tenía mas noticias que las que había comunicado el jefe político. Mas el Sr. Salvato insistió en que S. S. hablaba de otros hechos, á que había dado motivo un folleto intitulado *la Constitución fundamental de los libertadores del género humano*, hechos demasiado públicos para que pudiese ignorarlos el Gobierno; y que por la inmediatez con los demás de que se había hecho mérito se podía presumir que tuviesen entre sí alguna relación.

El Sr. secretario dijo que cuando al Gobierno se le daba parte de algunos hechos ó sucesos particulares que no llegaban á comprometer la tranquilidad pública, se limitaba á contestar que quedaba enterado; por lo que no había podido considerar dicho papel como parte de las turbulencias ocurridas después, sino como un delito aislado, sujeto al conocimiento de la autoridad competente.

El Sr. Oliver: No tengo conocimiento de las ocurrencias de Barcelona de que se acaba de instruir al Congreso; pero he pedido la palabra para hablar por el juicio que he formado al oír el oficio del jefe político. Veo el lenguaje que ha usado, y el modo como piensa acerca de sus facultades; y aun he visto mas, que el Gobierno ha dado aprobación á este conocimiento. En el lenguaje del Sr. Munarriz advierto que llama eternos á los principios de la obediencia: expresión muy impropia, porque la obediencia es una consecuencia de la libertad civil, que no es eterna, como lo son los principios de la naturaleza. Los jefes entre nosotros son una consecuencia de los principios constitucionales, no de la naturaleza, pues el hombre en el estado natural no reconoce por superior á ningún otro, y á nadie debe obediencia. Véase como dicha locución no concierne con el lenguaje constitucional. Pero esto importaría poco si las obras del jefe político estuviesen acordadas con las leyes; mas á mí no me lo parece así. El mayor cargo que hace al coronel Costa es que le ha faltado al respeto, y desobediendo sus órdenes. Por este cargo ha hecho que se forme causa; y se le ha formado en efecto, y se le ha puesto en prisión como un reo, prescindido de si esta se ha verificado con auto motivado; pero por de contado lo encuentro diametralmente opuesto al reglamento de la milicia nacional local. En primer lugar es para mí muy dudoso que los jefes políticos sean los que tienen el mando de estas milicias; y si acaso lo tienen es de acuerdo con los ayuntamientos. La razón en que me fundo es que por el art. 36 del reglamento se dispone que la milicia nacional se halle bajo las órdenes de la autoridad superior política local, que en todo caso grave obrará de acuerdo con el ayuntamiento respectivo. Aquí ocurre la duda de si el jefe político es la autoridad superior política local, porque para mí el alcalde primero y el ayuntamiento son los que constituyen esta autoridad, mediante á que por el art. 22 del mismo reglamento se dispone que las autoridades políticas que necesitan la fuerza del pueblo inmediato la pidan por escrito, y el alcalde ó ayuntamiento á quien se pida no pueda negarla; luego la fuerza local, que es la fuerza de que se trata, está á las órdenes del ayuntamiento, y no á las del jefe político que necesita pedir auxilio á los alcaldes y ayuntamientos. Cuando esto fuese dudoso no lo es que el delito que se supone sea motivo bastante para la formación de la causa criminal.

« Los que faltaren, dice el reglamento en el 45 y siguientes artículos, sea á la obediencia, sea al respeto debido á los jefes, sea á las reglas del servicio, serán castigados con las penas, á saber: la pena de desobediencia simple será el arresto, el cual no podrá pasar de dos dias; si la desobediencia no es simple, sino acompañada de alguna falta de respeto ó de alguna injuria hacia los oficiales, sargentos ó cabos, la pena será el arresto por tres dias ó de prisión por 24 horas. Si la injuria es grave, la pena será de arresto por 8 dias, ó de prisión por 4.ª Esta era la mayor pena que se podía imponer al coronel Costa. Añade todavía mas el reglamento en el art. 57: « La pena del que excitare á la insubordinación sin resultado será de 8 dias de prisión; pero si realmente aquella tuviere efecto, ó sobreviniese algun desorden, se le castigará con 10 dias de prisión y pena pecuniaria. » Esta era toda la pena que se le podía imponer á Costa; cuando se le supusiese autor ó causante del desorden; y para 10 dias de prisión se le forma causa y se le pone preso? Yo creo que esta no es la ley; así me parece que el jefe político ha faltado á su deber; ha usado de una autoridad que no le corresponde; ha usurpado las facultades del alcalde y ayuntamiento, y además ha procedido de un modo que no es conforme á la ley; porque esta solo impone una pena muy leve y correccional, que no necesita formación de causa; y el jefe político se ha conducido de muy distinta manera. Tal es mi parecer; y ruego á los señores que tengan mayor conocimiento de lo que allí ha pasado aclaren mas la esencia de este asunto.

Un señor diputado dijo: Ruego al Sr. secretario de la Gobernación que informe de los sucesos que alteraron la tranquilidad pública en la ciudad de Murcia el domingo 3 del corriente, en que unos 8 ó 10 soldados con sus sables y bayonetas, y marchando en diferentes direcciones, fueron insultando al pueblo con voces descompuestas y desagradables &c.

El Sr. ministro de la Gobernación contestó que hasta ahora no había recibido ninguna noticia de semejante acontecimiento, ni de ningún

otro que hubiese alterado la tranquilidad pública en Murcia.

El mismo señor diputado insistió en decir que eran públicos los sucesos ocurridos en dicho día; y usando de la palabra que le estaba concedida, pidió al señor secretario de Gracia y Justicia se sirviese dar cuenta á las Cortes de los procedimientos judiciales que se están practicando en la capital de Murcia contra algunos que se sabe son muy adictos al sistema constitucional, por los sucesos del 29 de Diciembre del año anterior.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia contestó: Es menester que el Sr. proponente tenga presente que la índole del poder judicial bajo el régimen constitucional goza de una garantía tan sagrada, que está sustraído de la mano del Gobierno, y sujeto únicamente al poder de la ley. Hecha esta advertencia acerca de la naturaleza de la materia de que se trata, y contrayéndonos á Murcia, debo decir á las Cortes que de resultados de otros sucesos anteriores se está procediendo á la formación de causa; y por cierto que se presenta con un aspecto verdaderamente desagradable; pero no está en manos del Gobierno remediarlo. Restablecido el orden y la tranquilidad por el nuevo jefe político el teniente general D. Francisco Javier Abadía, se procedió á la formación de causa, que aunque por las circunstancias de los jueces haya tal vez parecido esto tan chocante como se quiere, en el Gobierno no residen facultades para impedir tales procedimientos: lo único que puede hacer en estos casos es: 1.º cuidar de que los jueces administren justicia debidamente; 2.º estar á la vista de la responsabilidad en que puedan incurrir; y 3.º mandar visitar las causas con arreglo á las leyes.

En cumplimiento de estos deberes apenas entré en el ministerio que se me ha confiado, cuando en 1.º de Marzo se dirigió ya una orden relativa á esta materia, que las Cortes si gustan podrán oír; pero los jueces mismos serian responsables ante la ley si dejasen de ser un procedimiento tal como la misma dispone. Se observa allí un choque entre la ley y la conveniencia pública; yo compadezco la suerte de algunos de los que tengan que sufrir por esta causa; pero si por los hechos aparecen culpados, las Cortes conocerán que la ley debe pesar sobre ellos.

Podrá haber excesos de parte de los jueces; pero esto se verá á su tiempo, y no puede menos de esperarse á que este tiempo llegue, calmando por ahora esta justa impaciencia en obsequio de una de las garantías del mismo sistema constitucional. Hay además una desavenencia tibia entre las autoridades de aquella ciudad: el jefe político y el poder judicial, que contribuye tambien á entorpecer las causas, mirando el primero las cosas por los principios de equidad y de conveniencia pública, opina de distinto modo que este último. La casualidad hace por otra parte que los dos jueces de primera instancia que conocen de estas causas sean de aquellos contra quienes se produjeron qujas en Diciembre; pero no está en las facultades del Gobierno ni el suspenderlos de sus funciones, ni hacer otra cosa mas que velar sobre su buen desempeño.

El mismo Sr. diputado que había reclamado estas noticias rogó al Sr. secretario del Despacho dijese si le constaba que las qujas dadas contra los jueces de primera instancia eran porque había indicios vehementes de que se hallaban complicados en una causa de conspiración contra el Estado.

El Sr. ministro contestó que en su secretaría no constaba nada de esto, porque á ella solo venían los procedimientos puramente judiciales; y que los que se habían ejecutado en Murcia sobre el particular insinuado habían sido por una autoridad ilegítima; de forma que las conjeturas que el Sr. proponente suponía dieron lugar á los procedimientos de hecho por una autoridad que no era la de la ley, no constaban, y solo si que las autoridades, unas se marcharon á Orihuela, y otras se volvieron á Madrid.

Dicho Sr. continuó diciendo: Segun eso venzo á sacar la consecuencia de que Murcia quedó abandonada, sin cabeza que la gobernase, puesto que una autoridad ilegítima se entrometió en estos procedimientos. Los sucesos de que trato fueron ocasionados por una facción liberticida que proclamaba al Rey absoluto. Se reunía la circunstancia de que entre los que componían esta facción el mayor número eran de los dependientes de la Hacienda, sujetos en un todo á la autoridad del intendente; se reunia tambien la circunstancia de que el intendente hacia de jefe político interino. Además aquellos gritos se dieron cabalmente en el mismo sitio en que se publicaba por el intendente jefe político un bando, mandando que cualquiera que anduviese acompañado por la calle fuese acometido por la fuerza armada. En este momento fue cuando los sediciosos tomaron todo el vuelo á que aspiraban: gritaron por las calles, y el ayuntamiento excitó al jefe político interino para que tomase las medidas mas enérgicas; y este mismo intendente, que pocos dias antes con solo el prestigio de su autoridad había desarmado una porción de reuniones que trataban de perturbar la tranquilidad pública, lejos de acceder en aquella ocasion á lo que le pedía el ayuntamiento, se escondió ó se fugó. ¿Quién quedaba entonces á la cabeza de un pueblo que se hallaba tan conmovido?

Las Cortes conocerán que recayendo entonces el mando en el ayuntamiento, no podia tener la fuerza necesaria para reprimir el desorden, porque esta fuerza no es fácil encontrarla en las autoridades municipales. Solamente los que habían tenido antes el gobierno eran los únicos que sostenidos por el prestigio de la opinion podian allanar tantos obstáculos. D. Gregorio Piquero Argüelles no solo hizo resistencia, sino que llegó á hacer amenazas para restablecer el orden. Así que, yo deso saber quiénes son los verdaderos delincuentes en estos sucesos. Estoy muy lejos de aprobarlos; pero sin embargo la prudencia de las Cortes conocerá que en situación tan crítica, en que el Gobierno ha

perdido la fuerza moral de la opinion, no es facil hallar los remedios que se desea: en tal situacion se hallaba la provincia de Murcia. El pueblo, que se consideraba amenazado en los derechos de la libertad politica, creia hallarse en el mes de Marzo del año 14: en tales circunstancias no es extraño que se arrojase á cometer algunos excesos; excesos que no son de una taccion, como se ha creido, sino que se mezclaron en ellos patriotas, no descaminados, como se ha querido suponer, sino patriotas de arraigo, los mas amantes del orden, y los mas zelosos entusiastas de la conservacion del sistema constitucional.

Se pusieron á la cabeza de aquellos movimientos, porque ninguno estaba mas interesado que ellos en la conservacion de la tranquilidad pública: todos pertenecian á la clase industrial, á la clase agricultura, á la clase mercantil, que son los verdaderos manantiales de la riqueza del Estado. Yo he tenido por conveniente hablar asi á las Cortes para que lo tomen en consideracion, y con vista de lo que puedan decir los Sres. secretarios del Despacho, acuerden la resolucion que estimen conveniente para cortar de raiz tantos males.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: El Gobierno halló principiada las causas sobre los sucesos acaecidos en Murcia el mes de Diciembre, y todo lo que podia hacer era mandar que se procediese en ellas con arreglo á las leyes; pero no que se cortasen. Yo solo he dicho como cosa notoria que los procedimientos de Diciembre emanaron de una autoridad ilegítima: no me he mezclado en si se cometieron tales ó cuales excesos; desearia como los buenos patriotas que por el resultado de las declaraciones se pudiese de manifiesto el verdadero origen de las desgracias: esto es lo único que desea el Gobierno para que se pueda descubrir el mal en su raiz. En el dia la cuestion está reducida á que el Gobierno no puede hacer otra cosa que excitar para que se pongan en claro dichas ocurrencias y los motivos de ellas, en donde los patriotas puedan hacer una manifestacion judicial de sus ideas y conducta. Por lo demas una causa principiada segun la Constitucion no puede cortarse por el Gobierno.

El mismo Sr. diputado volvió á manifestar que estaba muy lejos de decir que el Gobierno se entrometiese en las funciones del poder judicial; y que solo se habia propuesto hacer algunas reflexiones á las Cortes para que formasen idea del estado de aquella provincia; siendo lo cierto que se perseguia á las personas mas adictas al sistema por dos jueces de primera instancia que no tenian la confianza del pueblo, y de los cuales el uno habia sido alcalde mayor en Valencia cuando mandaba el general Elio, y del otro no se sabia su origen.

El Sr. Llorente dijo que los patriotas se hallaban perseguidos en todas partes; que en Orense era notable que todas las autoridades civiles y militares habian contribuido á esto mismo. En consecuencia pidió que el Sr. secretario de la Gobernacion se sirviese manifestar á las Cortes lo que constase sobre este asunto.

El Sr. secretario contestó: Todos los partes oficiales y demas noticias que tiene el Gobierno estan en oposicion con lo que el Sr. Llorente ha manifestado. El parte del gefe político superior de Galicia dice que la tranquilidad se halla enteramente restablecida, y para mantener el orden solo pedia se le autorizase para conservar sobre las armas dos regimientos de milicias; pero el Gobierno, religioso observador de la Constitucion, dió órdenes á todas las autoridades para que el 1.º de Marzo los regimientos de milicias estuviesen disueltos y en sus respectivas capitales. En general por todas partes se pide al Gobierno que dichos regimientos permanezcan armados para poder mantener el orden; mas sin embargo el Gobierno ha insistido en que se disuevan. El gefe político de Galicia ha dicho tambien que si se conservan sobre las armas las milicias, responde de la tranquilidad, que ya se halla restablecida. El Gobierno ve li que ha de determinar sobre este punto; pero hasta ahora no ha tomado resolucion alguna; y es cuanto puede decir sobre los hechos que ha citado el Sr. proponente.

El Sr. Saavedra: Es indudable que existen facciones declaradas contra el sistema constitucional, y para eso no hay mas que recordar lo que ha sucedido en Córdoba, Orense, Cervera &c. En todos ó la mayor parte de estos puntos se proclaman las doctrinas mas perniciosas, y se pronuncian gritos que no me atrevo á proferir por no profanar este lugar santo. En muchos de ellos se han cometido asesinatos horribosos en las personas de los que han hecho alarde de sus ideas patrióticas; sin embargo de decirse que estos disturbios no tienen conexcion ninguna con los sucesos politicos de la Nacion, yo los miro como los resultados de una maquinacion oculta que nos está minando, y todos estos pueblos que han llevado una misma marcha respecto á este asunto, todos se jactan de un próximo triunfo, y yo los miro como los focos de donde sale la llama que nos aniquila.

Si hemos visto que el Gobierno ha desplegado tanta fuerza para contener desórdenes acaecidos en ciudades donde tal vez han sido producidos por exceso de amor á las libertades patrias; no dudo yo que el Gobierno habra tomado medidas respecto de estos pueblos anticonstitucionales, y por lo mismo deseo que el Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula nos indique cuales son las que ha tomado para que los patriotas puedan estar seguros de estas conspiraciones.

El Sr. secretario de la Gobernacion: El Gobierno adoptará y tiene adoptadas en los pocos dias que hace que está en el ministerio las mismas reglas que ha indicado. Lo que este desearia es que no hubiese denominaciones de partidos y encontrar enemigos del sistema declarados, para manifestar á las Cortes y á la Nacion entera cual es la conducta del ministerio. Los deseos de S. M. manifestados pública y privadamente son que se extingan todos aquellos que directa ó indirectamente ataquen al sistema constitucional. Tiene encargado que así lo hagamos presente, y obremos conformes con este principio. Así pues repito que

el ministerio desearia encontrar los culpados, y que la ley los castigase de tales para dar un ejemplo á la Nacion y á todos los partidos de cuales son sus opiniones; y hasta ahora puedo asegurar á las Cortes que no se han dejado de tomar medidas respecto á estos malvados.

El Sr. Saavedra: Puesto que el Sr. secretario ha cambiado el sentido de mi discurso, me contraeré á hablar de los hechos de mi provincia. Lucena, Señor, hace un año que se encuentra en el mayor conflicto. Acosada por unos cuantos hipocritas, acostumbrados á vivir de los fondos municipales, y que haciendo monopolio de los cargos públicos, estan ejerciendo la mas terrible persecucion contra los patriotas. En Lucena ha sido asesinado el marques de Torreblanca, joven digno de mejor suerte, sin mas delito que haber hecho alarde de sus ideas constitucionales, y haber vestido el uniforme de la milicia de Madrid. ¿Y qué medidas se han tomado respecto de un pueblo que se halla en este estado?

El Sr. secretario de la Gobernacion: El Gobierno no tiene ninguna noticia de los acontecimientos ocurridos en esta ciudad posteriores al 1.º de Marzo, mas que el último que acaba de referirse. Respecto de los primeros que ha habido conocerán de ellos los respectivos tribunales: en cuanto al último, el Gobierno por la secretaría de mi cargo en el correo pasado ha recibido un oficio del gefe político, dando parte del asesinato del marques de Torreblanca, acaecido al entrar en su casa; pero á pesar de la mucha vigilancia de las autoridades, no ha sido posible descubrir los agresores, y los testigos que deponan, solo decian que el asesinato habia sido efectuado por dos que llevaban botas.

A pesar de que ni las autoridades de aquel pueblo, ni el Gobierno creian que este acontecimiento tuviese conexcion con las ocurrencias políticas de Lucena. Se ha encargado al gefe político de la provincia que proceda á la averiguacion, y que si ve que puede estar este asunto relacionado con los acontecimientos políticos, lo comunique al Gobierno, pues este se duele tanto de un asesinato como cualquier ciudadano particular. Ademas de esto por personas de Madrid se ha sabido que los asesinos han salido de esta capital, y que el origen que este asesinato tiene es dimanado de asuntos domésticos, pues que el Gobierno en este particular tiene noticias extrajudiciales, y aun se le ha ofrecido indicarle la calle y casa de donde salieron de Madrid, como tambien las relaciones y los motivos del asesinato. Puedo asegurar que de ningun modo tiene conexcion este asesinato con los asuntos políticos, sino que es de aquellos de una naturaleza que el decoro que debo á las Cortes no me permite manifestar.

El Sr. Saavedra: Como al asesinato del marques de Torreblanca han precedido otros dos de patriotas decididos, y como no hay concurrencia pública en donde no se diga *vivan los cristianos, viva la Virgen, y muera la libertad*, creo que estos procedimientos deben ser muy sospechosos, y creo tambien que el Gobierno debe tomar providencias oportunas y enérgicas que desarraiguen el partido que existe contra la Constitucion en Lucena. Ya que el Sr. secretario del Despacho parece que no tiene bastantes noticias de las ocurrencias de Lucena, le ruego que las pida mas exactas al gefe político para poder tomar las medidas convenientes.

El Sr. secretario de la Gobernacion: El Gobierno está muy de acuerdo con las ideas que ha expresado el Sr. Saavedra, y conoce la importancia que debe darse á estas ocurrencias; pero no se ocultara á la sabiduria del Sr. proponente que el Gobierno no puede privar que se diga *viva la Virgen, vivan los cristianos, y viva la libertad*, y únicamente desplegara toda su energía cuando se dijese *muera la libertad &c.*

El Sr. Gonzalez Alonso: Deseo que se sirva decirme el Sr. secretario de la Gobernacion si las autoridades de Barcelona se han reunido de consuno para cortar los desórdenes que puede haber habido en aquella ciudad.

El Sr. secretario de la Gobernacion: De los oficios que se han leído no resulta que se hayan reunido las autoridades de Barcelona, y se complace el Gobierno en ver que las autoridades de un pueblo constitucional por excelencia respeten las leyes de las Cortes, y al mismo tiempo hagan uso de sus derechos en reclamar lo que contiene al pueblo, tanto por la exposicion que ha hecho aquel ayuntamiento, como por la que ha dirigido el gefe político.

El Sr. Alonso: Ruego al Sr. secretario de la Guerra me diga si se ha mandado formar causa al brigadier D. Julio Oreni.

El Sr. secretario de la Guerra: Hasta ahora no ha dado motivo para ello, al menos no ha llegado á noticia del Gobierno. Le habia este individuo de comandante de armas de Murcia, y por haber estado enfermo entregó el mando, y ha poco tiempo del mismo el Gobierno que lo volviese á tomar, y continuase con el hasta que se presentase el nuevo comandante general nombrado.

El Sr. Alonso: ¿No ha protestado ante la lapida de la Constitucion de Murcia que no obedecia al Gobierno?

El Sr. secretario de la Guerra: El Gobierno no tiene noticia de esto.

El Sr. Alonso: ¿Se ha mandado formar causa á D. Manuel Barrionuevo?

El Sr. secretario: Tampoco se le ha mandado formar causa.

El Sr. Alonso: Pues sirvanse las Cortes por este papel, que hace muy poco honor á este caballero. En seguida levo en un periódico un artículo comunicado de D. Manuel Barrionuevo, en el que estando este un animo que le habian dirigido exhortándole á la obediencia al Gobierno, y manifestando el desprecio que hacia de estas malas artes, concuía sin embargo declarando su propósito de no obedecer al Gobierno. Así pues (continuo el leer), no se si efectivamente se le formó causa como debia la única noticia que tengo es que se le hizo salir á las 23 horas con su regimiento.

El Sr. secretario dijo que efectivamente no se le habia formado causa á este individuo.

El Sr. Reillo: Quisiera que me digese el Sr. secretario de la Gobernacion cuál es la razon que hay en su secretaría de los motivos que hubo para cerrar la Fontana de Oro, y para prender á su dueño y á otros varios ciudadanos.

El Sr. presidente: Los señores secretarios no vienen á recibir cargos, sino á contestar á algunas preguntas que se les hagan á consecuencia de la proposicion aprobada.

El Sr. Reillo: Sin que se me conteste á esta pregunta no puedo desenvolver mis ideas.

El Sr. secretario de la Gobernacion: El actual ministerio no se halla en estado de satisfacer á S. S. sino de lo que haya ocurrido desde el 1.º de Marzo, y desde esta fecha ningun acaecimiento ha habido respecto de la Fontana.

El Sr. Reillo: Deberá tratarse de hacer ver que los males de la patria son efecto de la poca exactitud que ha guardado el ministerio en el desempeño de sus atribuciones. En su consecuencia se declaró anteriormente que habia perdido la fuerza moral, y por los acaecimientos posteriores se ha determinado que esta noche viniere á dar cuenta del estado de la Nacion.

El Sr. presidente: Suplico á S. S. que se contraiga al objeto de la proposicion (Se leyó.)

El Sr. Reillo: Deseo que se me digan por el Sr. secretario de la Gobernacion las noticias que tiene el Gobierno de Orihuela.

El Sr. secretario: En la ciudad de Orihuela se disfruta la mas completa salud por todos los habitantes; y á esto es únicamente á lo que se reduce el parte que tiene el Gobierno. Respecto de los acaecimientos políticos nada sabe.

El Sr. Rico: Si nos atenemos á las cartas que todos los dias recibimos de diferentes puntos, y á que se ve que el espíritu público está extraviado, debe deducirse que cada ciudadano en particular sabe mas que el Gobierno, ó que este no tiene la franqueza necesaria para decir al Congreso el estado en que se halla la patria, y parece que quiere llevarla por sus pasos contados al sepulcro. Este era, Señor, el lenguaje del año de 8: se trataba de locos á todos los patriotas, y no hubo una autoridad que no dijese lo mismo.... El Sr. presidente dijo que se contrajese á la cuestion, y prosiguió el orador: Deseo que el Sr. secretario de la Gobernacion me diga en qué estado se hallan las milicias, tanto de la ley como voluntaria en la ciudad de Orihuela: si ha llegado á su noticia que de dicha ciudad se han huido los pocos patriotas que quedaban, y que en un pueblo de 69 vecinos, ¡qué escándalo, Señor! ha entrado el facineroso Jaime á las ocho de la noche, y arrebatando á los dos únicos patriotas que se habian quedado, los ha llevado al monte.

El Sr. secretario de Estado: El objeto de la presente discusion por parte de los Sres. diputados es enterarse del estado en que se encuentra la Nacion, y tomar todas las noticias relativas á este punto. Los secretarios del Despacho en virtud de la sagrada obligacion que tienen para con los representantes de la Nacion y para con sus pueblos han dado cuantas noticias tienen, á fin de que se sepa el verdadero estado en que se encuentra la patria. Los efectos de esta sesion no pueden menos de ser ventajosos, ya porque servirán para verificar la conciliacion de los ánimos agitados de los liberales, ya porque la firmeza de los representantes de la Nacion y del Gobierno servirá para consolidar el espíritu público, juntamente con el crédito de la Nacion, y hará sentir la benéfica influencia del sistema constitucional. Esta discusion, promovida por el zelo ardiente de los Sres. diputados, y por una santa impaciencia que se aviene mal con los lentos progresos del tiempo, no puede menos, repito, de producir saludables efectos.

Esta discusion, promovida por solo el efecto de enterarse del estado político de la Nacion, manifestará que si bien es verdad que hay estos males que la agitan, son de aquellos inseparables á todo tránsito político, que van cediendo siempre á la accion insensible, pero eficaz y cierta del tiempo, accion que no es dado á los hombres acelerar tanto como ellos quisieran. El estado de la Nacion ofrece en la opinion del Gobierno garantías suficientes á la causa de la libertad; si hay males, el Gobierno los corregirá por su zelo y vigilancia, ayudado de todos los recursos que estan en su mano, y de la fuerza irresistible del tiempo, que poco á poco irá variando en lo necesario las costumbres, y mostrando el benéfico influjo del actual sistema, que felizmente nos rige. Los principios de los actuales secretarios del Despacho son los mismos que los de los Sres. diputados, y ya han manifestado aquellos con la mayor franqueza que el estado de la Nacion ofrece garantías de su tranquilidad; que si hay males, ó son de fechas atrasadas anteriores á la entrada en el ministerio de los que actualmente le componen, ó son de aquellos parciales cuya trascendencia no puede comprometer de manera alguna la suerte del Estado.

Puede estar seguro el Sr. Rico de que los actuales secretarios del Despacho han manifestado con la mayor franqueza el estado de las provincias y los males que las afligen; por consiguiente los secretarios del Despacho se creen con derecho para exigir de la justicia del Sr. diputado preopinante, el que crea que si en alguna manera tuviesen noticias que indicasen existir algun mal, capaz de comprometer la suerte de la Nacion, las manifestarian sin el menor disimulo. Los secretarios del Despacho cometerán faltas como todos los demas hombres, y las cometerán tanto mayores cuanto menor sea su capacidad y talento; pero por lo demas puede estar seguro el Sr. Rico y todos los Sres. diputados, que el caracter franco, libre y leal es la divisa de los individuos que componen el actual ministerio.

El Sr. Rico: Prescindo por ahora de que en Orihuela no hay un

solo miliciano nacional, y por consiguiente puede entrar en la ciudad un facineroso á las ocho de la noche como he dicho antes, y llevarse á dos beneméritos ciudadanos; pero quisiera que el Sr. secretario de Gracia y Justicia me dijese si conoce, ya oficial ó ya extraoficialmente á uno de los jueces de primera instancia de Murcia, que fue alcalde mayor en tiempo del general Elio; es un tal Arroyo.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: El año de 1814 cuando regia en toda la Peninsula el régimen constitucional, existia en Valencia un juez de primera instancia que se llamaba D. Francisco Martinez Arroyo: despues de abolida la Constitucion apareció bajo el caracter de alcalde mayor, que era la denominacion que se substituyó á la de juez de segunda instancia, y en el dia me consta oficialmente, á no poderlo dudar, que se halla de juez de primera instancia en Murcia.

El Sr. Rico: ¿Sobre su conducta política y moral no sabe algo el Sr. ministro?

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: Me permitirá el Sr. Rico que no dé una contestacion directa á esas preguntas; si efectivamente S. S. de un modo legal tuviese noticia ó conociere los extravíos de ese magistrado, y supiese que habiéndose dado cuenta de ellos en la secretaría de mi cargo no habia hecho caso, entonces responderé al Sr. Rico, sujetándome á la responsabilidad que me imponen las leyes; pero en este lugar agosto no quisiera yo ser el primero que abriese la puerta á pesquisas y averiguaciones sobre personas y no sobre hechos. Como hombre particular tengo muchas de las ideas del Sr. Rico; pero como hombre público me considero dispensado de contestar á la pregunta determinada que se hace por S. S.

El Sr. Rico: La diputacion provincial de Valencia informó al Gobierno y al consejo de Estado, si no me engaño, en el año de 1821, y aun creo que en otra época anterior, sobre la conducta del Sr. Arroyo; no hay ningun valenciano que ignore que el Sr. Arroyo no goza la mejor reputacion, y esta es la causa por que he preguntado al Sr. secretario de Gracia y Justicia sobre la conducta de dicho Sr. Arroyo.

El Sr. presidente: Sírvase V. S. ceñirse al asunto, y no descendamos á personalidades.

El Sr. Rico: Estamos pues en el caso de que los patriotas de Murcia estan entregados á un juez que ha abandonado su silla, acaso porque sus delitos le obligaron á huir. Este juez huyó de su puesto, olvidándose de que los magistrados deben permanecer firmes en sus sillas, lo mismo que los soldados en sus filas. Huyó pues, y se presentó en Madrid, en donde el Gobierno le dijo: Vuelva vind. á Murcia; y á qué? á vejar nuevamente á los patriotas. Convengamos, señores, en que la administracion de justicia no está en las manos mas puras, como debia estar. Se nos dice que se sigan los trámites regulares; ¿y qué se han de seguir, si continuan en sus puestos los mismos jueces que habia, y estan habituados al anterior sistema? En 24 meses se escribieron 59 hojas de una causa, y al fin solo estaba en sumario. Tenemos en el dia los mismos jueces á pesar de los informes y quejas dadas por varias corporaciones y patriotas. Así pues es claro que la administracion de justicia no puede marchar como era de desear.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: La provision de la magistratura que egerce Arroyo no es del tiempo en que estoy en la secretaría de mi cargo. Debo prevenir ademas en contestacion al Sr. preopinante, que no puede el Gobierno ni remover ni suspender de sus destinos á los magistrados, y que precisamente esta imposibilidad feliz del Gobierno es la mayor garantía de las libertades públicas. Cuando se ve que la administracion de justicia se halla entorpecida, entonces se denuncian los abusos al Gobierno; y si este no cumple con su deber, se le exige la responsabilidad; pero creer que la libertad esté mas asegurada cuanto mas se abrevian los trámites de los procesos, tiene para mí algo de absurdo, pues precisamente hay en esto una escala marcada que sirve para conocer y medir las libertades públicas. Examinense las formas de enjuiciar de todos los Estados, desde Argel hasta el norte de América, y se verá que en donde son mas breves los trámites es donde hay menos libertad.

El Sr. Romero: Quisiera que el Sr. secretario de la Gobernacion me digese si tiene noticias de haberse alterado el orden público á la entrada del general Campoverde en Sevilla, cuando fue á tomar posesion del mando de la provincia, que entonces tenia Velasco; y si las prisiones que despues se han hecho en aquella capital, son efecto de providencias del Gobierno, ó lo son de procedimientos judiciales.

El Sr. secretario de la Guerra: Respecto de la entrada del general Campoverde no consta que entonces se hubiese alterado el orden.

El Sr. Romero: Está bien; pero quisiera se manifestase si las prisiones que despues se han hecho en Sevilla eran el resultado de medidas tomadas por el Gobierno ó sus agentes, ó si eran por la accion del poder judicial.

El Sr. secretario de la Gobernacion: El Gobierno desde 1.º de Marzo por los partes que ha recibido no encuentra ocurrencias particulares en Sevilla. En cuanto á las prisiones de que habla el Sr. Romero son efecto de providencias del poder judicial; y al secretario de la Gobernacion no le toca ni tiene facultades para impedir las, ni aun para preguntar á los jueces el motivo por que las hacen mientras no se presenten acusaciones contra ellos; y entonces les da el curso conveniente conforme las leyes previenen.

El Sr. Romero: Si no me equivoco creo que las prisiones nacen de opiniones políticas, y si el Congreso me lo permite preguntaré á los Sres. secretarios del Despacho si acaso han sido originadas por lo ocurrido en la entrada de Campoverde.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: En la secretaría de mi cargo consta haberse dado parte en 3 de Febrero por la audiencia de Sevilla de estarse siguiendo el sumario de las ocurrencias de aquella ciudad,

dirigidas á impedir la salida de algunos batallones que la guarnecian. S. M. mandó que esta causa se siguiese con la energía necesaria para evitar en lo sucesivo semejantes ocurrencias. No sé si estos serán los antecedentes que pide el Sr. Romero.

El Sr. Romero: En 22 de Enero hubo una conmoción en Sevilla, y creo que fue motivada por la entrada de Campoverde y Albistur para reemplazar aquel gobierno.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: En la secretaría de mi cargo no consta que se haya verificado prision alguna de resultados de esta ocurrencia.

El Sr. secretario de la Gobernación: Las Cortes extraordinarias entendieron en este negocio, y así el ministerio no ha intervenido en nada de él.

El Sr. secretario de la Gobernación: Vuelvo á repetir que el Gobierno no tiene noticia alguna de acontecimientos posteriores á los que examinaron las Cortes extraordinarias, y añado que no puede creer el Gobierno que los últimos sucesos de que habla el Sr. Romero sean motivados por una providencia del Gobierno.

El Sr. Romero: Quisiera que el Sr. secretario de la Guerra me dijese si ha entrado algun cuerpo de milicias provinciales en Sevilla, ó si ha salido para Cádiz, y cuál es este.

El Sr. secretario de la Guerra: Entró el de Ronda por la autorización que las Cortes extraordinarias concedieron al Gobierno para usar de algunos regimientos de milicias.

El Sr. Romero: ¿No entraron mas?

El Sr. secretario de la Guerra: Despues entraron otros dos, y uno de los cuales creo era el de Bujalance.

El Sr. Romero: Qui's era saber si existe alguno de estos cuerpos en Sevilla despues del 1.º de Marzo.

El Sr. secretario de la Guerra: No señor; han sido enviados á sus casas.

El Sr. Lopez Baño: Ya que en el Gobierno no existen noticias suficientes para contestar de un modo terminante á las preguntas del Sr. Saavedra, relativas á los acontecimientos verdaderamente escandalosos de Lucena, provincia de Córdoba; como he tenido la desgracia de ser vecino de aquel pueblo hasta que he salido de él para venir á este agosto lugar, estoy enterado á fondo de todas las cosas que allí han pasado, y creo que cualquiera se podrá convencer de la imperiosa necesidad que hay de tomar providencias muy enérgicas; y ya que el Sr. secretario de la Gobernación de la Península se ha prestado con tanta franqueza á tomar en consideración las ocurrencias de Lucena, diré que es imperiosa la necesidad de que así se verifique.

En Lucena, señor, hay una facción aristocrática, que no conoce mas principios que su orgullo y vanidad, que se ha apoderado mañosamente del gobierno constitucional de ella, y bajo capa de tal esta haciendo una guerra sorda y lenta á los verdaderos constitucionales de la ciudad; de suerte que se han sacrificado algunas víctimas, aunque de un modo indirecto. He tenido la desazon de ser testigo de algunos acontecimientos desagradables. El ilustre patriota D. Josef Morino Daoiz pereció á consecuencia de un insulto que le ocasionaron algunos del pueblo que entraron en su casa á pedirle pólvora. Esta facción protege escandalosamente la reunion de muchos proscritos por las ocurrencias de otros puntos, en términos que fue necesario ir á la ciudad de los milicianos de Puente Genil y Alcalá para sacar á un faccioso complicado en la causa de Grimarest. Estamos en el caso de que hace muchos meses que los hombres de esta facción han tenido la audacia de provocar repetidas veces oscilaciones y movimientos que han comprometido la libertad pública, y que se repitieron mas despues de la partida del regimiento del Infante, existente antes en Lucena. Aun llegó á mas su audacia, pues se han atrevido á insultar al Gobierno y al Congreso nacional.

Tengo documentos con que poder acreditarlo, si no fuese indecente el presentarlos en este santo lugar. Se mofan de la representación nacional; tienen sus juntas en las plazas y paseos, donde se leen públicamente las proclamas y papeles mas subversivos que se han esparcido por la Nación, y esto no es de poco tiempo á esta parte, sino que hace ya muchos meses que he sido testigo presencial de estos excesos. Las autoridades se han manifestado sordas á las reclamaciones de los patriotas, y estos están amenazados en sus personas.

El ayuntamiento, que fue depuesto por mi digno compañero el señor Galiano, que á la sazón era intendente de la provincia, y accidentalmente ejercia las funciones de gefe político, fue reemplazado, ó mas bien vuelto á componer de los mismos individuos; y desde aquel momento no se ha disfrutado una hora de tranquilidad en el pueblo, y las autoridades se han desentendido de todas las reclamaciones. No hay un miliciano local de dos compañías que antes se formaron, y contribuyeron eficazmente á conservar la tranquilidad pública mientras subsistieron, pues siempre fue aquel un pueblo bastante inmoral. En esta suposición he tomado la palabra para recordar mas y mas al Gobierno la imperiosa necesidad de que tome medidas enérgicas y terminantes para sofocar esta facción, empleando los recursos que están á su alcance. No debiera haber tomado la palabra en este asunto, por cuanto reside en aquel pueblo mi familia, y pudiera qu dar expuesta á la ira de los malévolo's; pero la íntima persuasión en que estoy de que el Gobierno, en cumplimiento de su deber, tomara las medidas eficaces para contener á los facciosos, me hace arrostrar este peligro, así como arrostraría otro mayor si fuese necesario para asegurar la suerte del Estado.

El Sr. Marau: Quisiera saber las noticias que tiene el Gobierno de las últimas ocurrencias de Valencia.

El Sr. secretario de la Gobernación: No hay mas que la de que existen por allí cinco ladrones, á quienes persigue la milicia nacional de un pueblo inmediato, que ha aprehendido dos, y persigue á los demás. No hay ninguna otra.

El Sr. Marau: ¿No hay noticia de los sucesos del 27 de Febrero?

El Sr. secretario de la Gobernación: Deseo se manifieste cuáles son estos, para reconvenir á quien convenga por la falta de no haberlos comunicado.

El Sr. Marau: Son los de que parece que trata el gefe político de deshacer el segundo y tercer batallon de la milicia local de la capital.

El Sr. secretario: Hasta ahora no ha dicho nada el gefe político; y si tratase de eso debería manifestar los motivos que tenia para ello.

El Sr. Marau: ¿Se tiene noticia de una representación del segundo y tercer batallon y la mayoría del primero de voluntarios pidiendo se exija la responsabilidad al gefe político y comandante general?

El Sr. secretario: Despues del 1.º de Marzo no se ha recibido ninguna representación.

El Sr. Marau: No se recibió en 25 de Febrero?

El Sr. secretario: El que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso ocupaba en el 25 de Febrero el puesto que ahora ocupa el Sr. precopinante, y no podia recibir la exposicion de que se trata, por estar desempeñando la mision que los pueblos de su provincia le habian encomendado.

El Sr. Marau: Desearia se dijese si no obstante de estar mandado por el Gobierno que los Sres. Perellós y otros individuos de la diputación provincial de Valencia no lo fuesen por no poderlo ser, continúan en este destino, ó si han cesado en él.

El Sr. secretario: Se servirá S. S. fijar la época.

El Sr. Marau: La época es de 1.º de Marzo.

El Sr. secretario: De 1.º de Marzo no hay ninguna noticia sobre este punto. Yo rogaria á los Sres. diputados se sirviesen hacer sus preguntas de una vez, con lo que se ganaria tiempo en la discusion, y no divagaria esta, y los secretarios podriamos contestar de una vez á los deseos de los Sres. diputados.

El Sr. Marau: No he podido presentar mis preguntas reunidas por ser sobre asuntos de diferente naturaleza.

El Sr. Seoane: Por los informes que han dado los Sres. secretarios del Despacho, y por las noticias que respectivamente tenemos de las provincias, podemos inferir que la tranquilidad pública no presenta todavía todas las garantías necesarias; sin embargo de lo que ha manifestado uno de dichos Sres. secretarios. La compasion que debe excitar la suerte de los patriotas que se hallan en manos del poder judicial por defectos de un error, de que muchos de nosotros hemos participado, y de que nos gloriamos, ha provocado esta discusion; la cual, sean los que fuesen sus resultados, al menos debe producir el efecto de que estos patriotas vean el interes que inspiran á los representantes de la Nación: los que si no hacen mas en su favor es porque no se lo permite el respeto que ante todas cosas deben tener á las leyes, y el ejemplo que deben dar á todos de su puntual cumplimiento. Considerando en grande el estado de la Nación, vemos en unas partes divisiones y partidos entre los patriotas, en otras que estos se hallan perseguidos, y en otras que la facción servil levanta la cabeza, y aun domina en algunas. Yo deso saber si han cesado enteramente las causas de la alteracion de la tranquilidad pública, y si en el caso de hallarse esta enteramente restablecida, es efecto de la fuerza ó de la confianza en el Gobierno. Se nos ha presentado como un efecto del convenienciamiento producido de ello, y á lo mas creo que pueda atribuirse á la esperanza que infunde el ver al frente del Gobierno á unos patriotas que se han hecho célebres en los fastos de la libertad: pero en fin, sea de esto lo que fuese, lo que yo deseo saber es si han cesado de todo punto los disturbios y las persecuciones, y atropellamientos que han sufrido los patriotas. Hemos visto en muchas partes desarmados y ultrajados los milicianos nacionales voluntarios, que es el mayor insulto que puede hacerse á la causa de la libertad, de que es un firme apoyo la milicia voluntaria, y son harto conocidos los sucesos de Orense, Alcañiz y otras partes, para que me detenga á referirlos. Tambien hemos visto en otras partes perseguidos á varios patriotas por haber manifestado con mucha energía la desconfianza que les inspiraba el ministerio anterior de consiguiente hay motivos para dudar si en efecto está tan asegurada la tranquilidad pública que no se deba temer el que se repitan estos excesos. Pero sobre todo es bien notoria la division que se encendió entre los mismos patriotas, y es sumamente necesario que las Cortes en un con el Gobierno procuren sofocarla enteramente. Este es el principal objeto que me propuse en suscribir á la proposición hecha esta mañana para que se abriese esta discusion. En ella se han hecho muchas preguntas á los Sres. secretarios del Despacho: pero todas han sido sobre hechos aislados, y yo creo que el principal punto que debiera haberse examinado era el de la division entre los mismos amantes del sistema, y que el mejor fruto que hubieramos podido sacar de esta discusion hubiera sido el examen de esta importante cuestion. Por lo tanto juzgo que debe encargarse á la comision nombrada para informar sobre el estado de la Nación, que oviendo á los secretarios del Despacho indague las verdaderas causas, y proponga los medios de carta de raiz sin la union de los patriotas no habrá confianza, ni hará grandes progresos la marcha del sistema constitucional. Yo asumo el encargo de presentar al Congreso y al ministerio para que balen cuantos esfuerzos sean posibles para restablecer la union y armonia que debe reinar entre todos los que aman su patria y la Constitución, que ha de elevarla al estado de tranquilidad y ventura á que esta patria es tan acreedora.

El Sr. Florez Calderón hizo algunas preguntas al Sr. secretario de la Gobernación sobre el estado en que se hallaba la tranquilidad pública en la provincia de Búrgos.

El Sr. secretario de la Gobernación contestó que en aquella provincia se gozaba de la mayor tranquilidad, y que los partes que desde 1.º de Marzo habia recibido el Gobierno eran los mas satisfactorios.

El Sr. Calderón: ¿No tiene noticia el Gobierno del lance ocurrido con un comisario de Guerra, que fue arrebatado por los facciosos á las inmediaciones de Búrgos; del asesinato de un miliciano voluntario en aquella provincia; de que en algunos pueblos se hallan amenazados los patriotas, y comprometida continuamente su existencia, y finalmente de que exista en aquella provincia alguna partida de facciosos? ¿No tiene el Gobierno noticia de que no sale correo alguno de Búrgos sin llevar escolta, y de que los milicianos voluntarios de aquella ciudad no se atreven á salir á paseo sin reunirse algunos, y sin ir armados, y que todo esto sucede habiendo en Búrgos una fuerte guarnición?

El Sr. secretario de la Gobernación: El que el correo salga de Búrgos con escolta no prueba otra cosa que la vigilancia del Gobierno para que no sufra detrimento este ramo tan importante del servicio público: es una medida que se ha mandado tomar en todas las provincias donde ha habido reuniones de facciosos que han alterado la tranquilidad pública. Los demas hechos que cita el señor preopinante son anteriores al mes de Marzo, y de alguno de los cuales no tengo noticia. La tengo sí de la ocurrencia del comisario de Guerra, porque de ella hablaron en un tiempo los papeles públicos.

El Sr. Calderón: ¿Pero el Gobierno no tiene noticia de que actualmente existe una partida de 10 ó 12 facciosos mandada por un tal Caraza, y que esta partida recorre la provincia sin embargo de la fuerte guarnición que hay en Búrgos? Todo esto prueba que en ella no reina tan completa tranquilidad como pretende S. S.

El señor secretario: No puede ocultarse á la penetración del señor Florez Calderón la grande dificultad que hay en exterminar una gavilla de 10 ú 12 hombres, sean facciosos ó ladrones, como serán probablemente los de esa partida, sobre todo atendidas las circunstancias locales de la provincia de Búrgos. Si esta partida fuese mas numerosa estaria ya destruida; pero siendo tan pequeña es muy facil que fruste la actividad y vigilancia de la tropa que la persiga. En la exactitud de raciocinio que distingue al señor preopinante, no cabe que por la existencia de esa misera partida infiera que la provincia de Búrgos no está tranquila.

El Sr. Calderón: Los hechos que he citado prueban á lo menos que la tranquilidad pública de la provincia de Búrgos no está tan asegurada como pretende el Sr. secretario del Despacho.

El Sr. Galiano: He tomado la palabra para manifestar que tengo hecha una proposición, á fin de que no divaguemos. Yo creo que la sesión de esta noche es puramente una preparación, y que de solo un punto, que es saber el estado en que se encuentra la Nación, nos hemos ido mucho mas lejos, y al propio tiempo divagado algun tanto; pero veo que al mismo tiempo hemos sacado de ella datos muy importantes que nos llevan al fin que nos hemos propuesto.

Hemos visto por una parte que se han hecho varias preguntas á los Sres. secretarios del Despacho, que han contestado á ellas para mí al menos de un modo mas ó menos satisfactorio. He visto asimismo que la aprobación dada por el Gobierno de S. M. á la consulta del gefe político de Barcelona ha querido sancionar en cierto modo la máxima de la obediencia pasiva. Por otro lado he visto que los secretarios del Despacho sin presentar objeto ni motivo para acriminarlos, se manifiestan ignorantes en varios sucesos ocurridos en las provincias. Esto consiste en que acaso siguen en esta parte la conducta de los anteriores, tan acostumbrados á no saber las cosas mas que por el conducto de los gefes políticos, y no por el de la opinion pública, que es el alma de los Gobiernos representativos. Deberian recordar que estos hombres tienen un interes conocido en desfigurar los hechos, y hacer que no lleguen á noticia del Gobierno como ellos son en sí.

He oido las respuestas dadas por los secretarios del Despacho, manifestando que el orden y tranquilidad se mantendrán en las provincias; yo por mí sé decir que no es el mejor modo de mantener esta con los cañones cargados á metralla, como sucede en Barcelona y en las ocurrencias de Sevilla. Estas son medidas muy propias para producir una reaccion funesta, y que tal vez nos conduciría á la anarquía. Estos y otros datos que yo he sacado de la discusión de esta noche los miro como preciosísimos para proporcionarnos la averiguación del estado de la Nación.

Estos, á mi entender, deben pasar á la comisión encargada de averiguar el estado de la Nación, para que con ellos y otros que reuna de su dictamen acerca de exigir la responsabilidad á quien corresponda, y proponga las medidas que deban adoptarse para restablecer la tranquilidad (hablo de aquella que consiste en la observancia de las leyes, y no en que se haga temer el Gobierno con sus procedimientos), que algunos apellidan *amor al orden*.

Yo no cuipo al ministerio actual; y si ha sido llamado á este recinto ha sido únicamente para sacar de sus respuestas cual sea el rumbo que deba seguir esta legislación; porque si bien este cuerpo no puede tomar por sí providencias por no ser Gobierno, no puede desentenderse de los clamores y de las circunstancias en que se encuentra la Nación.

Por lo mismo, y porque todos los correos vemos llegar estos clamores de las provincias, y noticias de muchos disturbios; y porque yo quisiera que nuestras provincias vieran que sus representantes no han venido aquí á dormirse ni á adular al Trono para lograr despues sus favores, y que no piensan convertir esta tribuna en antesala y sus discursos en memoriales, quisiera que sin llevar mas adelante esta discusión se pa-

sara á la dicha comisión la proposición que acabo de extender, igualmente que todos los datos que han resultado de las preguntas á los secretarios del Despacho; y que dado su dictamen sobre el estado de la Nación, se tomen las medidas necesarias para restablecer la tranquilidad de la patria y la confianza en el Gobierno, si es acaso merecedor de ella, porque yo soy enemigo de las cosas, y no de los hombres. Pero si, lo que no espero, fuere desechada, y no se quisiese entrar en este examen, no puedo menos de decir que en los informes del Gobierno veo una España muy diferente de lo que es en sí. Sobre todo, quedará satisfecho porque habré obrado segun el testimonio de mi conciencia, y cumplido con los deberes que me ha impuesto el pueblo que me dió sus poderes.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Galiano, Alix, Saavedra y Grases: «Que la comisión encargada de examinar el estado de la Nación, agregando á los datos que vaya recogiendo los que arroja la sesión de esta noche, y con presencia de los que manifestaron los Sres. secretarios del Despacho, informen dentro de breve tiempo sobre los disturbios de Murcia, Valencia, Cataluña, Sevilla y Cádiz; vea el modo de exigir la responsabilidad á los que fueron causa de ello, y proponga las medidas al Congreso que pueden calmar los ánimos, y restablecer la verdadera tranquilidad fundada en justicia y orden.»

Se leyó en seguida dicha proposición, y el Sr. Adán dijo que le parecia que no debía entrarse en la discusión de esta proposición, porque era dar por consumada esta sesión, y acaso habria algun Sr. diputado que le interesaria hacer preguntas á los secretarios del Despacho.

Admitida á discusión, dijo el Sr. Saavedra que la proposición no tenia otro objeto sino que la comisión especial encargada de examinar el estado de la Nación, tomase en consideración todos los datos que arrojaba de sí la sesión de esta noche; y que por lo mismo podia continuar la sesión luego que hubiese recaído la resolución de las Cortes sobre la proposición.

El Sr. Gonzalez Alonso pidió que se leyese el art. 138 del reglamento interior que trataba del modo cómo debían hacerse las proposiciones para exigir la responsabilidad á los secretarios del Despacho; y habiéndolo leído uno de los Sres. secretarios de las Cortes, dijo el señor Gonzalez Alonso que la proposición no estaba bien hecha, porque trataba de exigir la responsabilidad á quien convenga, en cuya expresión se podian incluir tambien los secretarios del Despacho.

El Sr. ....: Hemos sido convocados para oír á los secretarios del Despacho, y por lo mismo me parece que ante todo debe preguntarse si los diputados estan suficientemente instruidos; y resolviéndose que sí, puede pasarse luego á la discusión de la proposición.

El Sr. Salvá: Ya podia haberse votado la proposición, y continuar en la discusión principal, y por lo mismo pido que se pregunte si pasará á la comisión especial encargada de examinar el estado de la Nación.

Habiéndose hecho esta pregunta, las Cortes resolvieron que sí.

El Sr. Nuñez dijo que con motivo de la entrada de las nuevas autoridades en Murcia hubo algunos discolos que proclamaron al Rey absoluto, por cuyo motivo se prendieron varios sujetos, á los cuales se les estaba formando causa: en esta atención preguntó al Sr. ministro de Gracia y Justicia el estado de dichas causas, y si eran motivadas por orden del Gobierno ó á petición de particulares.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia: Una es la razon general que pueden dar los secretarios del Despacho, y otra la individual de millares de expedientes que obran en las secretarías, acerca de lo cual pueden los Sres. diputados decir los expedientes sobre los cuales quieren que se les instruya, y en otra sesión, ó en esta si se declara permanente, enterarán á las Cortes de todo lo que haya sobre el particular. Digo esto porque para mí es imposible improvisar sobre todos los negocios de la secretaría de mi cargo; y contrayéndome á las causas formadas en Murcia, digo que unas han dimanado del nombramiento de autoridades hecho por el Gobierno, y otras por varios asuntos particulares; y aunque he oido quejas acerca del estado de estas causas, sin embargo esta clase de quejas no tienen aun el caracter que exige el art. 253 de la Constitución y el 30 del decreto de 24 de Marzo de 1813, para que el Gobierno, oido el consejo de Estado, proceda á la suspensión de los magistrados que las sustancian. En cuanto á su estado actual debo decir que de ocho en ocho días se da parte del progreso de estas causas y demas que tienen relacion con el sistema constitucional.

El Sr. Salvato dijo que habia oido la relacion de los acontecimientos de Barcelona, y enterándose de las providencias que habia tomado el Gobierno con respecto á los mismos; pero que era digno de repararse que en una y otra relacion se habian tratado de excesos todos los actos cometidos por el coronel Costa, y se aplaudian las providencias de las autoridades, que solo se habian dirigido á sostener un empeño arbitrario. En segunda refirió los sucesos de dicha capital en el dia 24 de Febrero último con motivo de la renuncia que hizo de su encargo ante el ayuntamiento constitucional el teniente coronel del primer regimiento de la milicia nacional local voluntaria D. Juan Antonio Llinás, y de haberse provisto dicha plaza por mayoría de votos de los oficiales del dicho regimiento en favor de D. Josef Elias, al cual no quiso reconocer el coronel D. Josef Costa, fundandose en que no competia al ayuntamiento constitucional ni á la diputación provincial la facultad de admitir aquella renuncia; y despues de manifestar por extenso todas las ocurrencias á que dió lugar este acontecimiento, y los servicios y sacrificios hechos por el mismo Costa en favor de la causa de la libertad, dijo que del modo que se presentaban estos hechos se veia que solo se trataba de atacar la reputación del coronel Costa y de otros patriotas que estaban identificados con la causa de la libertad. Costa (continuó) conoció que la primera divisa del ciudadano era obedecer

á las leyes; pero las órdenes que se le daban eran contrarias á ellas: por estos sencillos acontecimientos se arrastraron cañones por Barcelona, y en breve se vió la Rambla trasformada en un campamento, es decir, que la tranquilidad de Barcelona ha sido atacada por sus mismas autoridades, que solo trataban de dar importancia á un hecho que en sí no la tenia.

Por consiguiente se ve que no hay mas que un empeño de parte de estas autoridades de hacer alarde de su poder; y he aquí sobre lo que yo no puedo menos de reclamar la atención de las Cortes y del Gobierno: es preciso que se sepa que en Barcelona se dieron órdenes á la tropa para que hiciese fuego contra el pueblo; que estaban los cañones cargados de metralla, y los artilleros con las mechas encendidas, y en fin que por parte de las autoridades se queria convertir aquel dia á Barcelona en un teatro de horror. Yo ruego que todas estas circunstancias se tomen en consideracion.

El señor ministro de la Gobernacion de la Peninsula: El pueblo de Barcelona merece la confianza del Gobierno por sus virtudes y amor á las nuevas instituciones, y en este supuesto voy á contestar al Sr. proeminente. El coronel Costa (sin entrar ahora en los pormenores) habia hecho ya renuncia de su destino, aunque al dia siguiente manifestó de palabra á algunos individuos que continuaria en él; de modo que el coronel Costa ya queria separarse de su regimiento, y esto fue en gran parte la causa de aquellos desagradables sucesos. Las autoridades de que se habla no son las puestas por el Gobierno; son las autoridades populares, aquellas que han merecido la confianza del pueblo de Barcelona en particular, y de la provincia en general: la diputacion provincial y el ayuntamiento constitucional fueron las que entendieron en este asunto, y auxiliadas de las demas autoridades, concurrieron á restablecer la tranquilidad turbada por algunos matévoles en aquel benemérito vecindario; á la voz de estas autoridades el pueblo de Barcelona quedó tranquilo; y si estas observaciones no son bastantes para justificar las autoridades populares (que por ellas hablo, y no por el Gobierno) ¿quién es capaz de creer que el ayuntamiento de Barcelona y la diputacion provincial de Cataluña sean instrumentos de la tiranía? ¿Es posible que á estos cuerpos tan respetables, elegidos por un pueblo y por una provincia tan distinguida y tan benemérita en los fastos de la libertad, se pretenda presentarlos como criminales en el santuario de las leyes?

Así, aunque los secretarios del Despacho solo deberían hablar en favor del Gobierno, tienen una satisfaccion de hacerlo á favor de las autoridades populares de Cataluña en general, y de Barcelona en particular, para que aparezcan á los ojos de toda la Nacion con aquel decoro posible. Yo ruego á las Cortes que suspendan el juicio sobre la conducta de estas autoridades por solo la opinion del Sr. proeminente; por ahora se presenta todo lo contrario del modo en que lo ve S. M. se presenta en su favor el voto respetable de sus habitantes, y el Gobierno mirará con preferencia el de las autoridades públicas, que son las responsables. Como funcionario público soy responsable, y debo creer que cuando una autoridad me habla me manifiesta la verdad; y esta confianza la tengo mayor en las autoridades populares de Cataluña: entre tanto yo estoy y estaré siempre conforme con la opinion general; esto es, que aquellas autoridades han procedido muy bien, porque el caracter con que presentan los sucesos de Barcelona es el mismo con que los presentarian todos los hombres imparciales, á los cuales yo apelo.

El Sr. presidente, despues de haber manifestado que habian pasado las horas que prevenia el reglamento, dijo: Las Cortes se han enterado por los Sres. secretarios del Despacho del estado en que se encuentra la Nacion, cuyos informes tendré presentes la comision para proponer á las Cortes lo que estime conveniente; y estas entretanto esperan que el Gobierno tomará todas las medidas necesarias para calmar la agitacion pública, para inspirar la debida confianza á la Nacion, y para aliviar la suerte de algunos patriotas que gimen bajo el peso de la arbitrariedad. Se levantó la sesion á las once y cuatro.

*Sesion de 10 de Marzo.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas de dos oficios: uno de D. Josef Miguel Ramirez, y otro de D. Francisco Martinez de la Rosa, manifestando su agradecimiento por la declaracion que han hecho las Cortes con respecto á los individuos de la D. putacion permanente de la anterior legislatura.

A la comision de Guerra se pasó una exposicion de D. Antonio Oliver, teniente agregado al E. M. de Málaga, haciendo presentes sus méritos contraidos en la última guerra de la independencia, en la cual fue herido de un cañonazo, y pedia se le satisficiera una pensión de 1900 rs. anuales que se le señaló sobre una de las encomiendas agregadas al Crédito público; y otra de varios oficiales del regimiento de Zaragoza para que se mande separar del ejército á los individuos de él que prestaron juramento de fidelidad al Rey intruso, y que queden abolidos todos los privilegios odiosos concedidos á la milicia, manifestando al mismo tiempo que se hallan muy atrasados en sus ascensos; por cuyo motivo pedian se completase el número de oficiales que faltaban al regimiento.

A la de Premios se mandaron pasar dos exposiciones: una de la viuda del teniente coronel D. Antonio Gomez, haciendo presentes los muchos servicios que hizo su marido en el espacio de 48 años que sirvió á la Nacion, pidiendo que las Cortes se sirviesen señalarle una pensión; y otra de Doña Maria Josefa Traver, viuda de D. Josef Cabrera, comandante que fue del batallon de Leon con igual solicitud.

Á la comision de Caminos y Canales se mandó pasar un proyecto

de un canal de navegacion y riego desde la provincia de Córdoba á las inmediaciones de Sevilla, presentado por D. Lorenzo Benan.

A la de Guerra una exposicion de D. Pedro Michelena, sargento mayor agregado á la capitanía general de Castilla la Nueva, manifestando no haber tenido efecto la recomendacion que á su favor hicieron las Cortes al Gobierno: otra de varios oficiales del regimiento de América, haciendo varias observaciones sobre los militares que sirvieron al Rey intruso, sobre remocion de los cadetes de la guardia Real de infantería, y otros puntos; y otra de cinco alumnos de la academia de ingenieros de Alcalá, pidiendo se les ascienda á subtenientes, mediante á haber concluido los estudios de primera clase.

A la comision de Libertad de imprenta se pasó una exposicion de la junta de censura de la provincia de Guatemala, manifestando la necesidad de que en aquella provincia se establezca una junta protectora de libertad de imprenta.

A la de Hacienda una exposicion del tesorero general de la Nacion, manifestando la imposibilidad de presentar las cuentas del primer año económico, y proponiendo que las Cortes adoptasen varias medidas para facilitar dicha presentacion.

A la comision de Premios con urgencia y recomendacion se pasó una exposicion de D. N., soldado del regimiento de Voluntarios de Cataluña, en la que hacia presente que siendo uno de los que componian el destacamento que mandó fusilar el rebelde Merino, pudo escapar con vida, aunque con 17 heridas peligrosas, y pedia á las Cortes que supuesto que mandaron manifestar su benevolencia en 14 de Junio de 1820 á favor de las viudas y padres de aquellas desgraciadas victimas, tuviesen á bien no olvidarse del interesado. Declararon las Cortes al mismo tiempo que apreciaban los servicios de este militar.

A la comision de Infracciones se pasó una exposicion de D. Juan Martin, comandante de escuadron del regimiento del Rey, quejándose de infracciones cometidas por el marques de Campoverde en la sumaria que le mandó formar, y pedia se le exigiese la responsabilidad.

A la de Marina una exposicion del brigadier D. Antonio Giron, manifestando estar sirviendo interinamente el destino de mayor general de la armada, y pidiendo se le dé el sueldo que como á tal le corresponde.

A la de Sanidad una exposicion de D. Juan Manuel Patiño, vecino de Villafranca de Galicia, haciendo varias observaciones acerca de que se supriman las plazas de directores de baños.

A la de Diputaciones provinciales una exposicion del ayuntamiento constitucional de Yébenes (en Sevilla), manifestando varias causas que han impedido el cumplimiento del decreto sobre el repartimiento de baldíos; y otra de D. Antonio Miguel Leroces, haciendo presente la necesidad de que se establezca una teneduría de libros en las diputaciones provinciales.

A la de Sanidad una exposicion de un profesor de medicina y cirugía, haciendo algunas observaciones acerca del arte de curar.

A la de Hacienda el expediente original remitido por el ministerio de la Guerra acerca de la solicitud de varios ayuntamientos para que se les exima del pago de alojamientos: una solicitud de la condesa viuda de Peñalba, que jándose del intendente de su provincia por haberla apremiado para que satisficiera el pago de lanzas, que no pudo verificarse por no habersele pagado las prestaciones; y otra de D. Mariano Garcia Hidalgo solicitando se le dispusese el pago de 69 rs. á que está condenado por haber estado fiador del administrador de tabacos de Belmonte.

A la de Instruccion pública una exposicion de D. Ramon Pedrosa, en calidad de albacea testamentario de D. Francisco Josef de Corra, manifestando que este en su última voluntad habia mandado se estableciese á su costa una escuela de primeras letras en el pueblo de Santiago, del obispado de Mondoñedo, y solicitaba el permiso para dicha fundacion.

A la de Guerra otra de varios capitanes segundos del ejército, pidiendo el aumento de sueldo.

A la de Agricultura una exposicion de D. Antonio Garcia, apoderado de 33 pueblos que se titulan de la tierra de Almazan, en la provincia de Soria, pidiendo se les concediese la comunidad de pastos que antes gozaban.

A la de Legislacion dos consultas del tribunal supremo de Justicia, la primera relativa al decreto de 11 de Octubre de 1820, y la segunda relativa á la causa mandada formar á D. Manuel Velasco y D. Ramon Luis Escovedo, con motivo de los sucesos de Sevilla; y una exposicion de D. Francisco Javier Osuna, brigadier que fue del ejército español, manifestando los motivos que le obligaron á prestar juramento de fidelidad al Rey intruso, para que las Cortes resuelvan lo conveniente.

A la de Hacienda una exposicion de varios empleados en las contadurías de propios de Granada, Leon y Segovia, pidiendo se les ocupase en las secretarías de las diputaciones provinciales con preferencia á los actuales empleados, supuesto que no tienen nombramiento Real; y una exposicion de varios empleados en el gobierno político superior de las provincias, para que se les tenga en consideracion los años de servicio.

A la de Ultramar una exposicion de D. Ricardo Reinaldo Keent, en la que reclamaba contra varios procedimientos arbitrarios del ex-ministro de la Gobernacion de Ultramar D. Ramon Luis y Pizarro.

A la de Diputaciones provinciales una exposicion del ayuntamiento de Valdepiñas, en la provincia de la Mancha, devuelta por el ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con el informe correspondiente.

Las Cortes recibieron con agrado una exposicion de D. Juan de las Palmas en la Gran Canaria, acompañando un diseño del muelle

mento que ha determinado hacer para colocar la lápida de la Constitución.

Se leyó el dictamen de la comisión de Poderes acerca de la consulta remitida por el Sr. secretario de la Gobernación de la Península, relativo á la nulidad de las elecciones de la provincia de Guenca acordada en las sesiones preparatorias. La comisión opinaba por mayoría de votos que habiéndose de celebrar de nuevo estas elecciones debían subsanarse las infracciones de Constitución con que se celebraron, empezando desde las elecciones de partido.

El Sr. Alcalde, individuo de la comisión, formaba voto particular que se leyó, y después de una discusión entre los Sres. Gonzalez Alonso, Silva, Falcó, Salvá, Alcalde, Velasco, Soria, Ruiz de la Vega y Ojero, se aprobó el dictamen de la comisión, añadiendo: «y entendiéndose esta resolución con respecto á aquellos partidos donde no se hayan hecho con arreglo á la Constitución.»

Continuó la discusión sobre la proposición de los Sres. Alonso, Benito y Belda, que se suspendió en la sesión de ayer mientras se buscaba el acta que se había pedido.

La secretaría manifestó que en ella no se trataba del asunto, como venían las Cortes por su tenor. Se leyó en seguida la proposición.

El Sr. Alonso, como autor de la proposición dijo: Que en atención á la multitud de asuntos atrasados y corrientes que tenían que despacharse por el Congreso, desde luego la modificaba por su parte, limitándola á los negocios graves, comprendiéndose entre ellos el que había dado motivo á la misma proposición, mediante á que se trataba de alterar una ley, lo cual no podía hacerse sin oír antes sobre el particular á una comisión.

El Sr. Adam fue de parecer que por el respeto debido á las Cortes anteriores y el honor que también se debía á los dictámenes de las comisiones nombradas por las mismas, parecía que debían estos discutirse sin necesidad de pasarlos al examen de las actuales; pero que atendiendo al mismo tiempo por una parte á la multitud de negocios de que siempre que ocuparse las Cortes, y por otra á la gravedad y delicadeza de algunos de ellos, era de dictamen que solo estos últimos se pasasen de nuevo á las respectivas comisiones, dejándose al discreto arbitrio del señor presidente la calificación de su importancia.

El Sr. Alonso insistió en su último dictamen apoyándose en el párrafo 2.º del art. 101 del reglamento que manda se oiga con preferencia á los individuos de las comisiones, para que aclaren la materia sobre que dan su dictamen, á fin de que proceda el Congreso con la debida ilustración.

El Sr. Seoane contestó que si bien los individuos de la comisión tenían la facultad de exponer los fundamentos de su dictamen, no les imponía el reglamento la precisión de hacerlo, siendo buena prueba de ello los infinitos asuntos que se habían resuelto por las Cortes, sin haber hablado las comisiones sobre los dictámenes que daban en ellos. Apoyó la observación de los muchos negocios que había que despachar, y la grande urgencia que pedían algunos, citando por ejemplo entre estos el que quedó pendiente en las Cortes pasadas, sobre la deposición de los tesoreros de ejército, que por hacer mas de cuatro meses que los interesados estaban padeciendo, no se podía diferir un solo momento su resolución.

El Sr. Benito dijo en apoyo de la proposición, que si no había quien desenvolviese los fundamentos del dictamen que se hubiese de discutir, se quedaría este muchas veces sin la defensa necesaria; y que cualquiera que fuese el cúmulo de negocios que pesaban sobre las Cortes, no se debía por eso variar la marcha del orden que el Congreso tenía adoptado, porque en los de fácil resolución recaería esta sobre la simple lectura del dictamen de las comisiones de la anterior legislatura, y en los negocios graves sobre el informe de las nuevas comisiones.

El Sr. Infante manifestó que sobre haber en las Cortes 30 expedientes por despachar, entraban cada día de 50 á 60; de modo que si no se le daba pronto despacho, acaso llegaría en breve su número á 60. En esta atención, y por otras consideraciones que expuso, fue de parecer que los negocios interesantes se anunciasen con la debida anticipación á las Cortes, dejándolos tres ó cuatro días sobre la mesa para la instrucción de los mismos diputados, y de los demás se diese cuenta inmediatamente.

El Sr. Belda como autor de la proposición la apoyó también con nuevas reflexiones.

El Sr. Becerra: Mi opinión es que en esta materia no se debe tomar ninguna resolución general. Si se pregunta si todos estos expedientes se deberán pasar nuevamente á las comisiones, yo diré que no: si se pregunta si no pasará ninguno, responderé lo mismo.

En este particular se debe considerar ante todas cosas la gravedad é importancia de los expedientes. Contrayéndome al que ha dado motivo á esta cuestión, que es la proposición del Sr. Calatrava, reunidas las noticias que por las Cortes se pedían pasó todo á una comisión: esta dió su informe en que propuso varias medidas, entre ellas la de que se hiciese alguna alteración en el decreto de 24 de Marzo de 1813. ¿Cómo se puede dudar que este informe necesita pasar á una comisión para que sostenga el dictamen de la primera, ó manifieste si lo encuentra arreglado? Si se trata de expedientes que puedan ser de circunstancias, también se debe adoptar la misma medida, como que las circunstancias pueden haber variado; pero si se trata de otros en que no concurren estas razones; si se trata de expedientes sumamente sencillos que se pueden despachar al instante, opino que la dilación de pasarlos á las nuevas comisiones, solo serviría para aumentar su trabajo y

perjudicar el despacho de otros negocios igualmente urgentes.

Creo pues que no se deba hacer novedad en el orden que se ha seguido hasta ahora: los negocios sencillos se han resuelto desde luego, aprobando las Cortes el dictamen de las comisiones; los de mayor gravedad han quedado sobre la mesa por cierto tiempo, y algunos otros de la primera importancia se han pasado á las comisiones. Esto mismo es lo que yo quisiera que se continuase ejecutando.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) dijo: Las comisiones de las Cortes anteriores acabaron con ellas; nosotros no podemos pasar por lo que opinaron, pues en el día no teniendo ya existencia, no tienen tampoco opinión ninguna; no solo deben pasar estos negocios al examen de las comisiones, sino que se debe exigir que estas den su dictamen, y por consiguiente puedan sostenerlo como responsables de su opinión.

Se tuvo el asunto por suficientemente discutido, y quedó aprobada la proposición de los Sres. Alonso, Benito y Belda.

Se concedió al Sr. D. Lauriano Antonio Escamilla, diputado por Extremadura, el permiso que solicitaba para poder ausentarse con el objeto de restablecer su salud.

Las Cortes oyeron con particular satisfacción la comunicación del Gobierno de que SS. MM. y AA. continuaban en buena salud.

Se dió cuenta de una proposición de los Sres. Isturiz, Galiano, Zulueta y Abreu, reducida á los dos particulares siguientes:

1.º Que las Cortes declaren que el 10 de Marzo sea día de luto nacional, expresándose así en el calendario para eterna memoria de los tristes sucesos que ocurrieron en Cádiz &c.

2.º Que en el sitio que parezca mas á propósito se levante un sencillo monumento nacional en la ciudad de Cádiz, que á un mismo tiempo trasmita á la posteridad el glorioso alzamiento del ejército libertador de la Isla, y el cruel sacrificio de sus habitantes inmolados en el día 10 de Marzo, sometiéndose este encargo al ayuntamiento y diputación provincial para que propongan los planes y medios de llevarlo á efecto.

Quedó admitida á discusión y comprendida en el art. 100 del reglamento; y después de haber hablado acerca de ella los Sres. Infante, Belda, Isturiz, Lapuerta, Alcalá Galiano, Buey y otros, quedó aprobada por unanimidad de votos.

Se mandaron pasar á la comisión de Legislación las observaciones presentadas por la comisión de Poderes, acerca de las nulidades que se habían notado en los poderes de algunos de los diputados de la actual legislatura.

Se mandó pasar á la comisión de Instrucción pública una proposición del Sr. Orduña, leída por primera vez en la sesión de 2 del corriente, acerca de los motivos que puede haber habido para no variar los libros de enseñanza en algunos seminarios.

Se mandó pasar á la comisión de Hacienda la proposición de los Sres. Oliver y García leída en la sesión de 2 del corriente sobre el derecho de registro.

Se leyó por segunda vez la proposición del Sr. Oliver sobre el reconocimiento de gefes políticos, la cual fue leída por primera vez en la sesión de 2 de este mes.

Habiendo manifestado su autor los motivos en que la fundaba, no se admitió á discusión.

Se leyó la siguiente proposición de varios Sres. diputados: «Pedimos que las Cortes se sirvan tomar de nuevo en consideración el decreto sobre señoríos, aprobado en la legislatura anterior, y cuya sanción ha sido negada por S. M.»

Se leyó el decreto de que se trataba, y después de manifestar el señor Canga lo urgente de este decreto, se acordó que pasase á la comisión de Legislación.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutirían varios expedientes, y levantó la sesión á las tres.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina con fecha de ayer dice desde el Real sitio de Aranjuez lo que sigue:

«SS. MM. y AA. continúan en buena salud.»

S. M. ha resuelto que se vista la corte de luto por ocho días, que empezarán á contarse desde mañana, por la muerte de S. A. el duque Alberto de Sajonia.

Se avisa al público que desde el día de hoy saldrá el parte diario para el sitio de Aranjuez. Las cartas de los particulares deberán estar en el correo antes de las tres de la tarde.

*Ateneo español.* En la cátedra de fisiología aplicada á la moral, al cargo del ciudadano Dr. Vallejo, se ha concluido la primera parte de las funciones orgánicas ó de asimilación. El martes 12 á las siete y media de la noche ocupará la segunda parte de las funciones animales ó de relación. Deseando el Ateneo darle la extensión posible, y que los discípulos puedan sacar la mayor utilidad, ha determinado que el profesor de dicha clase, después de exponer la historia de las sensaciones, al empezar las funciones del cerebro explique el análisis de las ideas, siguiendo el sistema de Destutt Tracy por el compendio del Sr. García, resultando de aquí el establecer antes que nadie un curso de ideología, conforme á lo decretado por las Cortes en el plan general de estudios. Los Sres. que quieran asistir á las lecciones, acudirán al conserje del estudio para matricularse y recoger la papeleta de entrada. Las lecciones se darán los martes, jueves y sábados á las siete y media de la noche.